

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del / egresado Gustavo Alejandro MARINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Propagación y Radiación Electromagnética conjuntamente con Electromagnetismo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

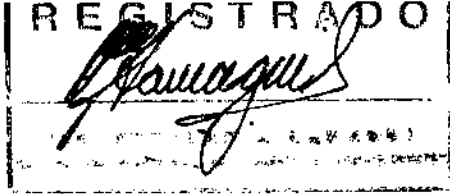
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1058/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1985 de la asignatura Propagación y Radiación Electromagnética, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Electromagnetismo, al alumno Gustavo Alejandro MARINE-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

- 2 -

LLI, legajo N° 04-06019-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 79/90.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO